



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 98 del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

Informe de la Primera Comisión

Relatora: Sra. Saada Daher **Hassan** (Djibouti)

I. Introducción

1. El tema titulado:

“Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme;
- b) Informe de la Comisión de Desarme”

se incluyó en el programa provisional del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con sus resoluciones S-10/2, de 30 de junio de 1978, 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, y 68/63 y 68/64, de 5 de diciembre de 2013.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su primera sesión, celebrada el 3 de octubre de 2014, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 87 a 104. Del 7 al 10 y del 13 al 16 de octubre la Comisión celebró un debate general sobre esos temas (véanse [A/C.1/69/PV.2](#) a 9). Los días 15 y 16 de octubre la Comisión tuvo un intercambio de opiniones con la Alta Representante para Asuntos de Desarme sobre el seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en anteriores períodos de sesiones y presentaciones de informes (véase [A/C.1/69/PV.8](#)) y con la Alta Representante para Asuntos de Desarme y otros funcionarios de alto



nivel del ámbito del control de armamentos y el desarme (véase [A/C.1/69/PV.9](#)). La Comisión también celebró 11 sesiones los días 16 y 17, 20 a 24 y 27 y 28 de octubre, en las que se celebraron debates y mesas redondas temáticos con expertos independientes (véanse [A/C.1/69/PV.9](#) a 19). En esas sesiones, así como en la etapa de adopción de medidas, se presentaron y examinaron proyectos de resolución. La Comisión adoptó medidas en relación con todos los proyectos de resolución y de decisión en las sesiones 20ª a 24ª, celebradas del 29 al 31 de octubre y los días 3 y 4 de noviembre (véanse [A/C.1/69/PV.20](#) a 24).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Conferencia de Desarme ([A/69/27](#));
 - b) Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2014 ([A/69/42](#));
 - c) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme ([A/69/208](#));
 - d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme ([A/69/176](#)).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.1/69/L.8](#)

5. En la 10ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Malasia presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” ([A/C.1/69/L.8](#)).
6. En la 22ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.
7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/69/L.8](#) sin someterlo a votación (véase párr. 10, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución [A/C.1/69/L.51](#)

8. En la 22ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Croacia, en nombre de los miembros de la Mesa de la Comisión de Desarme, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Comisión de Desarme” ([A/C.1/69/L.51](#)).
9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/69/L.51](#) sin someterlo a votación (véase párr. 10, proyecto de resolución II).

III. Recomendaciones de la Primera Comisión

10. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme, desempeña el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

Reconociendo el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, así como las alocuciones de los ministros de relaciones exteriores y otros altos funcionarios en la Conferencia de Desarme, como expresiones de apoyo a la labor de la Conferencia y de preocupación por ella y como llamamientos a la Conferencia para que dé inicio de inmediato a las negociaciones a fin de promover los objetivos de desarme mediante la adopción de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo,

Reconociendo también la necesidad de celebrar negociaciones multilaterales con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas y considerando que el actual clima internacional debería dar renovado impulso a las negociaciones multilaterales,

Observando con renovada preocupación que, pese a los intensos esfuerzos de los Estados miembros y de los sucesivos presidentes de la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 2014 por alcanzar un consenso en relación con un programa de trabajo sobre la base de las propuestas y sugerencias al respecto, la Conferencia no pudo iniciar su labor sustantiva, incluidas las negociaciones, como le había pedido en su resolución 68/64, de 5 de diciembre de 2013, ni llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo y aplicarlo,

Recordando, a este respecto, que la Conferencia de Desarme tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar a fin de alcanzar los objetivos de desarme,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la abrumadora mayoría haya pedido mayor flexibilidad con respecto al inicio de la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme sin más demoras, sobre la base de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo,

Apreciando la constante cooperación entre los Estados miembros de la Conferencia de Desarme, así como de los seis sucesivos presidentes de la Conferencia, en su período de sesiones de 2014,

Observando con aprecio las importantes contribuciones efectuadas en el período de sesiones de 2014 para promover deliberaciones sustantivas sobre las

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/69/27).*

cuestiones incluidas en la agenda, en particular las deliberaciones oficiosas celebradas de conformidad con la decisión que figura en el documento CD/1978, y observando las deliberaciones sobre el funcionamiento de la Conferencia de Desarme, así como las deliberaciones celebradas en relación con otras cuestiones que asimismo podrían ser pertinentes para la situación actual de la seguridad internacional,

Poniendo de relieve la importancia del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, por su carácter de institución independiente y autónoma, y la contribución que aportan sus investigaciones,

Reconociendo la importancia de la interacción entre la sociedad civil y la Conferencia de Desarme de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Conferencia,

Destacando la necesidad urgente de que la Conferencia de Desarme inicie su labor sustantiva al principio de su período de sesiones de 2015,

1. *Reafirma* el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme;

2. *Aprecia* el firme apoyo manifestado por los ministros de relaciones exteriores y otros altos funcionarios a la Conferencia de Desarme durante su período de sesiones de 2014, al tiempo que reconoce la preocupación expresada por ellos acerca de su actual estancamiento, y tiene en cuenta sus llamamientos a ejercer mayor flexibilidad con respecto al inicio de la labor sustantiva de la Conferencia sin más demoras;

3. *Exhorta* a la Conferencia de Desarme a seguir intensificando las consultas y a estudiar las posibilidades de superar el punto muerto actual, que ha durado ya bastante más de un decenio, mediante la aprobación y ejecución de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo lo antes posible durante su período de sesiones de 2015, teniendo en cuenta la decisión sobre el establecimiento de un programa de trabajo adoptada por la Conferencia el 29 de mayo de 2009², así como otras propuestas pertinentes presentes, pasadas y futuras;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de Desarme de reestablecer el grupo de trabajo oficioso con el mandato de elaborar un programa de trabajo sustancial y evolutivo³, y aprecia los esfuerzos realizados por el Copresidente y el Vicepresidente del grupo de trabajo oficioso;

5. *Acoge con beneplácito también* el hecho de que la Conferencia de Desarme, de conformidad con el documento CD/1978, haya celebrado una serie de deliberaciones oficiosas estructuradas y sustantivas sobre todos los temas de la agenda de la Conferencia;

6. *Acoge con beneplácito además* la decisión de la Conferencia de Desarme de solicitar al Presidente actual y al Presidente entrante de la Conferencia que celebren consultas en el intervalo entre períodos de sesiones y que, de ser posible, formulen recomendaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes pasadas, presentes y futuras, incluidas las presentadas como documentos de la Conferencia, las opiniones expresadas y las deliberaciones celebradas, y que

² *Ibid.*, Sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/64/27), párr. 18.

³ *Ibid.*, Sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/69/27), párr. 15.

procuren mantener debidamente informados de sus consultas a los miembros de la Conferencia, según proceda;

7. *Solicita* a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme que cooperen con el Presidente actual y sus sucesores en las gestiones que realicen para que la Conferencia inicie con prontitud su labor sustantiva, incluidas las negociaciones, en su período de sesiones de 2015;

8. *Reconoce* la importancia de que se sigan celebrando consultas sobre la cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia de Desarme en 2015;

9. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que se presten a la Conferencia de Desarme todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias que requiera y por que, de ser necesario, se refuercen esos servicios;

10. *Solicita* a la Conferencia de Desarme que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre su labor;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Proyecto de resolución II Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1 de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, 58/67, de 8 de diciembre de 2003, 59/105, de 3 de diciembre de 2004, 60/91, de 8 de diciembre de 2005, 61/98, de 6 de diciembre de 2006, 62/54, de 5 de diciembre de 2007, 63/83, de 2 de diciembre de 2008, 64/65, de 2 de diciembre de 2009, 65/86, de 8 de diciembre de 2010, 66/60, de 2 de diciembre de 2011, 67/71, de 3 de diciembre de 2012, y 68/63, de 5 de diciembre de 2013,

Tomando en consideración la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer en relación con la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando en particular su resolución 45/62 B, de 4 de diciembre de 1990, en la que observó con satisfacción la aprobación por consenso de un conjunto de “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”², su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, relativa al funcionamiento eficiente de la Comisión, y su resolución 61/98, que dispone medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión,

Reafirmando el mandato de la Comisión de Desarme como órgano subsidiario especializado y de deliberación de la Asamblea General que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultados de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones, y recordando que la Comisión debe hacer todo cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso, como se dispone en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³,

Poniendo de relieve nuevamente la importante función que cumple la Comisión de Desarme dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme¹;
2. *Reafirma* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme, hace notar que la Comisión de Desarme no le ha presentado ninguna

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 42 (A/69/42).*

² Resolución 44/119 C, anexo.

³ Resolución S-10/2.

recomendación sustantiva en el curso de los últimos 15 años y, por lo tanto, alienta la revitalización de la labor de la Comisión de Desarme en su próximo ciclo trienal;

3. *Pone de relieve* la necesidad de celebrar deliberaciones centradas en cuestiones concretas y orientadas a la obtención de resultados respecto de los temas del programa de la Comisión de Desarme;

4. *Solicita* a la Comisión de Desarme que continúe su labor con arreglo a su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de su resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”² previamente aprobados;

5. *Recomienda* que la Comisión de Desarme intensifique las consultas con miras a alcanzar un acuerdo sobre los temas de su programa, de conformidad con la decisión 52/492, antes del comienzo de su período de sesiones sustantivo de 2015, de manera de celebrar deliberaciones centradas en cuestiones concretas y teniendo presente la propuesta de incluir un tercer tema del programa;

6. *Alienta* a la Comisión de Desarme a que invite, según proceda, al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, a preparar documentos de antecedentes sobre los temas de su programa y, de ser necesario, a otros expertos en desarme, con el fin de que presenten sus opiniones, según lo dispuesto en el párrafo 3 e) de la resolución 61/98, por invitación de la Presidencia y con la aprobación previa de la Comisión;

7. *Solicita* a la Comisión de Desarme que se reúna en 2015 por un período que no exceda de tres semanas, del 6 al 24 de abril, y que le presente un informe sustantivo en su septuagésimo período de sesiones, y destaca que el informe de la Comisión debe incluir un resumen de las deliberaciones preparado por la Presidencia que refleje las diversas opiniones o posiciones de no haberse podido alcanzar un acuerdo acerca de un tema concreto del programa que se haya examinado, según lo dispuesto en el párrafo 3.4 de los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”, previamente aprobados;

8. *Solicita* al Secretario General que vele por que se presten a la Comisión de Desarme y sus órganos subsidiarios servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales, y solicita también al Secretario General que transmita a la Comisión el informe anual de la Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones de 2014⁴, junto con todos los documentos oficiales del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que pueda necesitar para dar cumplimiento a la presente resolución;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones y propuestas sobre la cuestión con tiempo suficiente para que puedan celebrarse consultas prácticas entre ellos antes del comienzo del período de sesiones sustantivo de 2015 de la Comisión de Desarme, con miras a facilitar su resultado constructivo,

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/69/27).*

y a este respecto alienta a quien sea designado para ocupar la Presidencia a que inicie con prontitud, una vez que sea nombrado, las consultas y los preparativos del período de sesiones sustantivo de 2015;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.
